

**Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución no presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Muy buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución siete juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, un juicio electoral y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario General por Ministerio de Ley.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 71 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización. Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio electoral 71 de este año, promovido por un partido político en contra de la resolución de 29 de mayo del presente año, dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua por la que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a un candidato y a la coalición que lo postuló.

En el juicio se propone confirmar el acto impugnado al resultar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el partido actor. Primero, porque contrario a lo que señala el Tribunal local sí fundo y motivó su resolución e hizo una adecuada valoración de las pruebas. Y segundo, porque el recurrente no realizó argumentos que combatan eficazmente los razonamientos de la responsable, máxime que resultaron medulares para la emisión del fallo impugnado.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia. ¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Con la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias. Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 71 de este año:

**Único.-** Se confirma el acto impugnado en lo que fue materia de controversia.

Para continuar solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales 750, 751, 752, 754, 755, 757, 762, así como del juicio de revisión constitucional 144 de 2021, todos de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y del suscrito.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 750 de este año, promovido por Jorge Guadalupe Avilés Aguirre, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del estado de Sinaloa la sentencia que confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la referida entidad mediante el cual se resolvió sobre la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a la presidencia municipal, sindicaturas en procuración y regidurías por el principio de mayoría relativa de 15 ayuntamientos en esa entidad presentadas en candidatura común por los partidos Morena y Sinaloense en el proceso electoral local 2020-2021, en particular el registro de la planilla completa postulada para Mazatlán, así como la omisión de dar trámite a la demanda ante el preciso órgano administrativo electoral.

En la consulta, se propone desechar de plano la demanda, en virtud de que el actor ya ejerció con anterioridad su derecho de acción para controvertir la sentencia que ahora reclama, mediante la demanda que dio origen al juicio ciudadano SG-JDC-487/2021, de tal manera que, como se explica en el proyecto, ha agotado la facultad procesal en cuestión.

Ahora, doy cuenta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 751 y 752 acumulado y 755 y 757 acumulados, todos de este año. Se propone desechar las demandas al dejar de existir los

actos impugnados, ya que los actos controvertidos por las partes, ahora actoras, fueron revocadas por esta Sala Regional al resolver diversos expedientes, lo que evidencia que los medios de impugnación quedaron sin materia.

Enseguida, doy cuenta con la proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 754 de este año promovido por Francisco Ventura Castillo por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Sonora el acuerdo plenario que declaró improcedente y desechó el recurso de apelación promovido por ahora actor en contra del acuerdo por el que se resolvió la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías en 49 ayuntamientos en la referida entidad, registrado por el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en particular el registro al cargo de síndico propietario por el municipio de Nogales.

El ponente propone desechar de plano la demanda, al haberse consumado los actos de manera irreparable, toda vez que la controversia que se plantea es relativa al registro de una candidatura.

En ese sentido, se trata de un acto relacionado con la etapa de preparación del proceso electoral 2020-2021 del estado de Sonora. Sin embargo, a la fecha en que este asunto se recibió, la jornada electoral ya había transcurrido por lo que las candidaturas ya habían sido votadas por la ciudadanía, quedando imposibilitaba esta Sala Regional para realizar algunas modificaciones al respecto.

Sigo con la cuenta del juicio ciudadano 762 de este año presentado contra la resolución del Tribunal Electoral Sinaloense que modificó el acuerdo del Instituto local relativo a la designación de una candidatura de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional de Morena.

En el proyecto se propone desechar la demanda, pues el acto se ha consumado de modo irreparable, ya que a la fecha se han desarrollado las etapas aplicables del proceso electoral sinaloense y dado el principio de definitividad de las etapas no existe la posibilidad de volver atrás y reponer algunas de estas.

Por último, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 144 de este año promovido por el partido Movimiento Ciudadano contra la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, emitida en el recurso de apelación local 195 de 2021.

En el proyecto se considera que se actualizó una causa de improcedencia que impide el estudio del fondo del asunto toda vez que la pretensión final del partido actor resulta inalcanzable al ser jurídica y materialmente inviable llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de lo solicitado como se detalla en la propuesta.

En consecuencia, se propone desechar la demanda.

Son las cuentas.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor de todas las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En los mismos términos, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con los proyectos de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano electoral 750 de este año:

**Único.-** Se desecha la demanda del presente juicio.

En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios electorales 751 y 752 de este año:

**Primero.-** Se acumula el juicio de la ciudadanía SG-JDC-752/2021 al diverso SG-JDC-751/2021, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutivos al expediente acumulado.

**Segundo.-** Se desecha de plano la demanda.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 754 de este año:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda.

Esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 755, 757 de este año:

**Primero.-** Se acumula el expediente SG-JDC-757/2021 al diverso SG-JDC-755/2021 y en consecuencia se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución al expediente acumulado.

**Segundo.-** Se desechan las demandas conforme a los presentes juicios ciudadanos.

Esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 762 de este año:

**Único.-** Se desecha de plano de la demanda.

Por último, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 144 de este año:

**Único.-** Se desecha el juicio de revisión constitucional electoral.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente de esta sesión, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes:** Magistrado Presidente, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 14 horas con 16 minutos de este día 15 de junio de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buena tarde.

--ooOoo--